

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

11 de marzo de 2025

Duración:

Desde las 18:30 hasta las 19:57

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

JULIO SANTOS LETON

Secretario:

JOSÉ MARÍA SANMARTÍN TORRES

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Asistentes

- Ayuntamiento de Solanillos del Extremo
 - Julio Santos Letón
- Ayuntamiento de Cogollor
 - Cesáreo Santos Alcalde
- Ayuntamiento de Cifuentes
 - Marco Antonio Campos Sanchís
 - Verónica Plata Cáceres
 - Francisco José Martínez Marigil
- Ayuntamiento de El Sotillo
 - Antonio José Ansotegui Pérez
- EATIM de Gualda
 - Mariano Bravo Gregorio
- Ayuntamiento de Trillo
 - Francisco Moreno Muñoz
- Ayuntamiento de Henche

- Ángel Cuesta Domínguez
- Ayuntamiento de Las Inviernas
 - Jesús Villaverde Barrero

No asistentes

- EATIM de Gárgoles de Abajo
 - Pascual de la Obra Ferrari
- Ayuntamiento de Trillo
 - Pablo Sancho Alcalde
- Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña
 - Francisco Javier Cortijo Pujado
- EATIM de Moranchel
 - Daniel Díaz López
- Ayuntamiento de Valderrebollo
 - M^a Carmen Martínez Mayoral

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No constando observación alguna, la Presidencia, conforme al artículo 91, párrafo 1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara aprobada el acta de la sesión anterior con el siguiente resultado:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0.
- votos a favor: el resto.

Expediente 3/2025. Planificación Presupuestaria
Favorable
Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo 2026-2028, los informes que obran en el mismo y lo dispuesto en la Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011, el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los artículos 4, 5 y 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2026-2028, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

Capacidad o Necesidad de Financiación

Reconocidas Netas en Euros

		Proyección de Ingresos y Gastos - DATOS CONSOLIDADOS						
		Año	Tasa de variación	Año	Tasa de variación	Año	Tasa de variación	Año
Plan presupuestario a medio plazo:		2026/2028						
INGRESOS		547.420,22		565.485,08		584.711,58		604.591,77
Corrientes		547.420,22	3,30 %	565.485,08	3,40 %	584.711,58	3,40 %	604.591,77
De capital		0,00	3,30 %	0,00	3,40 %	0,00	3,40 %	0,00
Ingresos No Financieros		0,00	3,30 %	0,00	3,40 %	0,00	3,40 %	0,00
Ingresos Financieros								
GASTOS		547.420,22		565.485,08		584.711,58		604.591,77
Corrientes		537.420,22	3,30 %	555.155,08	3,40 %	574.030,36	3,40 %	593.547,39
De capital		10.000,00	3,30 %	10.330,00	3,40 %	10.681,22	3,40 %	11.044,38
Gastos No Financieros		0,00	3,30 %	0,00	3,40 %	0,00	3,40 %	0,00
Gastos Financieros								
Saldo de operaciones no financieras		0,00		0,00		0,00		0,00
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10								
Capacidad o Necesidad de Financiación		0,00		0,00		0,00		0,00
Deuda viva a 31/12		0,00		0,00		0,00		0,00
A corto plazo								
A largo plazo								
Ratio Deuda Viva/ Ingresos Corrientes								

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Expediente 11/2024. Licitación del servicio de recogida de residuos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por Presidencia se da cuenta de los contactos realizados con la Diputación Provincial y con la empresa adjudicataria del servicio provincial de recogida de residuos, así como del presupuesto recibido de la actual adjudicataria de este servicio en la Mancomunidad CIMASOL, todo ello para concretar el precio de salida de la licitación cuyo expediente se está tramitando actualmente en esta mancomunidad.

Tras un largo intercambio de opiniones, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Modificar el pliego de prescripciones técnicas de la licitación, estableciendo 5 limpiezas de contenedores al año, dos en el trimestre de verano y 1 en cada uno de los restantes trimestres.

SEGUNDO-, Establecer los límites económicos de la licitación en los siguientes términos:

Base imponible Total con IVA

máximo 336.363,64 € 370.000,00 €

mínimo 272.727,27 € 300.000,00 €

TERCERO- Para conseguir la estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2025 se acuerda mantener la próxima cuota trimestral de la mancomunidad en el mismo importe que la girada el día 20/12/2024, y las restantes al doble, si bien estas cuotas podrán modificarse por acuerdo plenario para ajustarse a las circunstancias, en función de la evolución del servicio de recogida de residuos y de las reglas fiscales aplicables durante 2025.

CUARTO- Convocar nuevo pleno para la aprobación de los pliegos de condiciones de la licitación del servicio de recogida de residuos de esta mancomunidad.

Tras debate, los acuerdo propuestos son adoptados por unanimidad.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de los Decretos de Presidencia

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados hasta la fecha.

En especial se da cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 aprobado por Resolución de Presidencia de fecha 28/02/2025.

La Corporación queda enterada.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

No hay.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE